



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL PARCIAL N°226 / 2010

FECHA : 14 MAYO 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **AVDA MACKENNA**

N° 1573-1581 OSORNO

propiedad de **TRANSACCIONES Y SERVICIOS REMEHUE LTDA.**

R.U.T. N° 78.921.150-7

Rol 175-14

PERMISO OTORGADO N° 2843

FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966

Superficie edificada :

Subterráneo 2°		
Subterráneo 1°		
1° piso	PARCIAL	535,25 M ²
2° piso		
3° piso		
4° piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL PARCIAL		535,25 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 89	DEL 19/01/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 89	DEL 19/01/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 363638	DEL 07/01/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 441	DEL 29/12/2009	SERVIU




OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la construcción de un inmueble destinado comercio cuya superficie parcial recibida es de 535,25 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

OMCH/ESP/esp.